

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL

**PROGRAMA 2019
MARTÍNEZ GARCÍA Y
MOLINA FERNÁNDEZ, C.B**

AAI/GR/070-02

Fecha de inspección: 10/04/2019

Código de informe:

**MARTINEZ_GARCIA_MOLINA_FERNANDEZ_AAI-
ST3-IP2**

INFORME DE INSPECCIÓN AMBIENTAL
PLAN DE INSPECCIÓN AMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2015-2019

(Artículo 24.5 RD 815/2013)

Programa de Inspección AAI: 2019

Código informe:

MARTINEZ_GARCIA_MOLINA_FERNANDEZ_AAI-ST3-IP2

Código inspección:

AAI/GR/070-02

1. DATOS GENERALES Y RESUMEN DE CUMPLIMIENTO

1.1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la/s persona/s titular/es de la instalación y de la actividad

<i>Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación</i>	<i>NIF</i>
EMILIO JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA (ANTES MARTÍNEZ GARCÍA Y MOLINA FERNÁNDEZ, C.B.)	76147493J (Antes E-18581173)

Datos de identificación de la instalación objeto de la inspección ambiental

<i>Nombre del establecimiento</i>		
EMILIO JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA GRANJA AVÍCOLA EN DÓLAR.		
<i>Dirección</i>	<i>Municipio (Provincia)</i>	<i>Coordenadas ETRS89 (UTM_x-UTM_y; HUSO)</i>
Camino de Ferreira	18542-Dólar-Granada	X= 499,200 Y=4,114,936 HUSO 30 ETRS89
<i>Actividad</i>	<i>CNAE-2009 (actividad principal)</i>	<i>Año de inicio de la actividad</i>
Explotación avícola intensiva de engorde de pollos	01.47 Avicultura	2016
<i>Categoría según RDL 1/2016</i>	<i>Clasificación PRTR (RD 508/2007)</i>	<i>Núm. PRTR-España</i>
9,3a) 40.000 plazas si se trata de gallinas ponedoras o del número equivalente en excreta de nitrógeno para otras orientaciones productivas de aves de corral.	7a.i Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral de cerdos que dispongan de más de 40.000 plazas si se trata de gallinas ponedoras o del número equivalente en excreta de nitrógeno para otras orientaciones productivas de aves de corral.	9806

<i>Sistema de gestión ambiental (SGA)</i>		<i>Número de registro EMAS</i>	
No dispone <input type="checkbox"/>	ISO 14001 <input type="checkbox"/>	EMAS <input type="checkbox"/>	

Autorizaciones ambientales de la instalación

<i>Código AAI (*)</i>	<i>Descripción de la actividad autorizada</i>	<i>Fecha de resolución</i>
AAI/GR/070	Resolución de A.A.I.	15/01/2015

(*) Insertar una fila por cada resolución que ha sido objeto de comprobación en la actuación de inspección.

1.2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Características de la actuación de inspección ambiental

<i>Modalidad de inspección ambiental</i>		<i>Motivación de la inspección no programada</i>	
<input type="checkbox"/> Programada	<input type="checkbox"/> No programada (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Denuncia	<input type="checkbox"/> Accidente/Incidente
		<input type="checkbox"/> Comprobación incumplimientos	<input type="checkbox"/> Otros

Visita a las instalaciones

<i>Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental</i>	
Servicio de Protección Ambiental Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada	
<i>Fechas de inspección visita "in situ"</i>	<i>Código acta de inspección</i>
Inicio: 10/04/2019 Final: 10/04/2019	MARTINEZ_GARCIA_MOLINA_FERNANDEZ_AAI-ST3-AI2



Fechas de los muestreos. No se han realizado muestreos.

Entidad responsable del muestreo

Alcance de la actuación de inspección ambiental

<input type="checkbox"/> Integral: Inspección de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada y modificaciones posteriores					
<input type="checkbox"/> Parcial: Inspección de (seleccionar) →	<input type="checkbox"/> Emisiones al aire	<input type="checkbox"/> Emisiones al agua	<input type="checkbox"/> Producción residuos	<input type="checkbox"/> Gestión residuos	<input type="checkbox"/> Instalaciones y almacenamientos
	<input type="checkbox"/> Ruidos/vibraciones	<input type="checkbox"/> Calidad del suelo	<input type="checkbox"/> Aguas subterráneas	<input type="checkbox"/> Otros condicionados → Condiciones generales, subproductos de origen animal, estiércoles, plan de vigilancia y control.	

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección:

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento < 25% Entre 25–50 % Entre 50–75 % >75 %

1.3. Notificación de informe de inspección y trámite de alegaciones del titular

<i>Fecha del informe previo de inspección ambiental</i>	<i>Código del informe</i>	<i>Fecha de notificación a la persona titular</i>
16/04/2019	MARTINEZ_GARCIA_MOLINA_F ERNADEZ_AAI-ST3-PR2	26/04/2019

<i>La persona titular presenta alegaciones:</i>	<i>Fecha de registro de entrada de las alegaciones</i>
<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	15/05/2019

Valoración de las alegaciones presentadas:

<input type="checkbox"/> Se aceptan todas las alegaciones	<input type="checkbox"/> Se aceptan parcialmente las alegaciones	<input type="checkbox"/> No se aceptan las alegaciones
---	--	--

1.4. Cumplimiento de las condiciones evaluadas

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas por la persona titular del establecimiento previas a la emisión de este informe, la conclusión relativa al cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación y/o normativa ambiental evaluada de acuerdo con el alcance anteriormente definido es:

No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación

Se han constatado incumplimientos en las materias detalladas en la siguiente tabla.

La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección:

<input type="checkbox"/> Condiciones generales	<input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones
<input type="checkbox"/> Protección calidad del aire	<input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones
<input type="checkbox"/> Protección agua	<input type="checkbox"/> Suelos
<input type="checkbox"/> Residuos	<input type="checkbox"/> Otras condiciones (especificar): Estiércoles.
<input type="checkbox"/> Contaminación lumínica	<input type="checkbox"/>



1.5. Acciones a realizar

En este apartado se establecen las acciones ejecutadas por la autoridad competente a fecha de finalización del plazo de presentación de alegaciones por el titular de la instalación y tras el estudio de éstas. Todo ello sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección

- Notificación del informe de inspección al titular de la actividad

 - Requerimiento al titular de la actividad para la adopción de medidas provisionales para evitar riesgos para el medio ambiente o la salud

 - Requerimiento al titular de la actividad para que presente documentación acreditativa de que se han corregido las desviaciones señaladas o, en su defecto, se han implantado acciones para su pronta corrección.

 - Comprobación de la corrección de uno o varios incumplimientos

 - Propuesta de revisión de oficio de condiciones de la autorización ambiental integrada

 - Otras: Requerimiento, dentro del informe de inspección previo, para que regularice ante esta Delegación Territorial el cambio de titularidad de la A.A.I.
-

En Granada a 23 de mayo de 2019

Servicio de Protección Ambiental

Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible



2. DATOS COMPLEMENTARIOS DE LA INSPECCIÓN

2.1. Alcance de la inspección

Se trata de una inspección parcial basada en la autorización ambiental integrada AAI/GR/070 y sus modificaciones posteriores, en la que se han evaluado los campos correspondientes a la contaminación atmosférica, residuos, suelos, Condiciones generales, subproductos de origen animal, estiércoles, plan de vigilancia y control, y de manera complementaria se han evaluado condicionados derivados de la aplicación de la siguiente normativa:

- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.
- Orden de 19 de abril de 2012, por la que se aprueban instrucciones técnicas en materia de vigilancia y control de las emisiones atmosféricas.
- Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

La inspección ha contemplado la revisión documental y la visita de campo.

La inspección ha contemplado la revisión documental y la visita de campo de acuerdo con el alcance establecido en la lista de chequeo MARTINEZ_GARCIA_MOLINA_FERNANDEZ_AAI-ST3-PI2. El alcance abarca aquellos condicionados incluidos en su AAI y que son competencia del área de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

No se evalúan aquellos condicionados que considerados como de único cumplimiento hubieran resultado conformes en inspecciones anteriores.

Durante el desarrollo de la inspección se ha revisado la siguiente documentación:

- Contrato de subrogación de residuos peligrosos .
- Documento de retirada de lodos de depuración .

2.2. Personal participante

Funcionario responsable de la inspección:

Manuel Romero Gómez, Jefe del Departamento de Inspección Ambiental, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Granada.

Representante de la empresa:

Emilio José Martínez García, Propietario.

